



RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las doce horas del día Veintisiete de Febrero del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información 2019/196 de parte del ciudadano M.A.M.A., por medio de la cual requiere: Contrato de arrendamiento entre el Instituto Nacional de Salud (INS) y el arrendatario del inmueble ubicado en la 5a calle Poniente #13 frente a Plaza Tegucigalpa (redondel la skina) Santa Tecla.

II) Por medio de Memorándum 2019-6017-1059 dirigido a la Jefe de la Unidad Jurídica, se le requirió proporcionara una copia de dicho documento.

III) Que a través del momorandum 2019-6300-195 remitido por parte de la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada Astrid Guadalupe Pérez de Navarro, manifiesta que no “Esa unidad de Asesoría Jurídica no tiene en sus registros, ningún arrendamiento que haya sido constituido por el Minsal para Oficinas del INS en Santa Tecla.”.

IV) Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En virtud de lo anterior, y teniendo a la vista el documento que suscribe la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica , se concluye que por no existir documento de arrendamiento firmado por el Minsal para oficinas del INS en la ubicación que cita el solicitante, resulta imposible su localización.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de “Contrato de arrendamiento entre el Instituto Nacional de Salud (INS) y el arrendatario del inmueble ubicado en la 5a calle Poniente #13 frente a Plaza Tegucigalpa (redondel la skina) Santa Tecla.

NOTIFIQUESE.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 . 2205-7123